

comisión del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS ORGANIZACION MUNDIAL
PARA LA AGRICULTURA DE LA SALUD
Y LA ALIMENTACION

OFICINA CONJUNTA : Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel.: 3906.57051 Télex: 625825-625853 FAO I Email : codex@fao.org Facsimile:
3906.5705.4593

Tema 8 del programa

CX/GP 00/9-Add.1

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

15ª reunión

París, Francia, 10-14 de abril de 2000

**PARTICIPACION DE LOS CONSUMIDORES EN LA LABOR DEL CODEX Y
CUESTIONES AFINES**

OBSERVACIONES RECIBIDAS SOBRE EL DOCUMENTO CX/GP 00/9

INTERNACIONAL DE CONSUMIDORES (CI)

La Internacional de Consumidores expresa su apoyo global a las propuestas contenidas en el documento CX/GP 00/9. En el Apéndice A de ese documento figura el Anteproyecto de Orientaciones sobre los Objetivos Mensurables para Evaluar la Participación del Consumidor. Aunque en esas propuestas se destacan medidas útiles, no contienen detalles específicos sobre la manera en que deberían realizarse en la práctica.

Para que una actividad de evaluación sea eficaz, se deben establecer objetivos específicos en los que no sólo se precise qué es lo que se va a medir, sino también quién lo va a hacer, cómo y cuando. La Internacional de Consumidores toma nota de que en el susodicho Apéndice A se precisa con detalle qué es lo que se debe medir, y está de acuerdo con las propuestas relativas a este aspecto. No obstante, también se deberían incluir, y aplicar por consiguiente, disposiciones relativas a quién debe aplicar esas medidas, de qué manera y en qué momento.

Además, es esencial definir correctamente las organizaciones no gubernamentales independientes de consumidores para que esas medidas traduzcan con exactitud la participación de éstos. En efecto, algunas organizaciones interesadas por el punto de vista de los consumidores, o por la investigación sobre el consumo, son en realidad más representativas de los sectores académicos o industriales que de los propios consumidores; y otras organizaciones que pretenden representarlos no son portavoces independientes y tienen intereses que divergen de los de los consumidores, habida cuenta de que están financiadas por la industria. La Internacional de Consumidores aplica un conjunto de criterios estrictos para juzgar si las organizaciones que pretenden afiliarse a ella son efectivamente organizaciones de consumidores independientes. El Comité del Codex sobre Principios Generales podría examinar los criterios utilizados por la Internacional de Consumidores a fin de adoptarlos o modificarlos, y de esta manera contribuiría a

ayudar a los Países Miembros y a la Secretaría a cumplir los objetivos expuestos. La Internacional de Consumidores somete al examen del Comité las propuestas que figuran a continuación, a fin de que se puedan colmar las lagunas y se formule una propuesta mejor.

- **¿Cómo se debe efectuar la supervisión de los objetivos?**

En cada reunión de la Comisión del Codex Alimentarius, se debe efectuar la presentación de un informe oficial de supervisión, que ha de constituir un punto permanente del orden del día.

En primer lugar, ese informe debe presentar resumidamente cuál es el estado actual de la participación de los consumidores en los trabajos del Codex, tanto en el plano nacional como en el internacional, y a continuación debe poner al corriente a la Comisión de las mejoras que se produzcan en esa participación.

La coordinación de la información debería efectuarse en el plano regional.

- **¿A quién ha de incumbir la tarea de la supervisión?**

La Internacional de Consumidores recomienda que el acopio de esa información y su transmisión a la Comisión del Codex Alimentarius incumba a la Secretaría del Codex, por ser ella quien archiva la información oficial y las notificaciones de adhesión.

- **¿Quién va a suministrar la información?**

Los Países Miembros, en respuesta a la carta circular (CL) remitida por la Secretaría, prepararán un breve informe por escrito en el que se expondrá la situación nacional relativa a cada uno de los temas correspondientes consignados en la Lista de Control, y ese informe se presentará en la reunión del Comité Coordinador Regional al que pertenezca cada Miembro. En la CL habrá un formulario que habrá de ser cumplimentado, a fin de normalizar la información sobre los resultados.

A las organizaciones internacionales no gubernamentales se les podrá pedir que aporten a la Secretaría o a los Comités Regionales información y observaciones propias, en función de sus actividades en el plano nacional.

En las reuniones de los Comités Coordinadores Regionales habrá asimismo un Tema Permanente del Programa relativo a la participación de los consumidores, en el que se examinará la información suministrada por los Países Miembros y los observadores interesados en relación con las medidas que figuran en el Apéndice A del documento CX/GP 00/9.

Los Comités Coordinadores Regionales (CCR) quizás deseen atraer la atención del Codex sobre ejemplos notables de actividades llevadas a cabo con éxito y de progresos importantes realizados dentro de cada región.

Además, cada CCR deberá suministrar a la Secretaría estadísticas relativas a los Miembros de la región (todos los Miembros sin excepción, y no solamente los que acudan a la reunión regional). Ese informe estadístico podrá revestir la forma de un anexo al informe general presentado por cada CCR, en el que se presenten los datos desglosados por países.

La Secretaría podrá proporcionar la información correspondiente al punto 7 del Apéndice A del documento CX/GP 00/9 (número de organizaciones internacionales no gubernamentales de consumidores que participan en las reuniones internacionales del Codex).

- **¿Cómo comparar la participación de los consumidores con la participación de los observadores de otras organizaciones no gubernamentales?**

Este documento se refiere específicamente a la participación de los consumidores y a las mejoras en la supervisión global de esa participación en el plano nacional e internacional. No obstante, se ha admitido que, entre los factores que impiden una mayor participación, están los imperativos que pesan sobre los recursos, y más concretamente las exigencias de índole financiera con las que han de enfrentarse las organizaciones de consumidores. Este tipo de imperativos no se advierten en el caso de las organizaciones no gubernamentales de carácter comercial e industrial que cada vez participan en mayor número. Se puede decir que en el seno del Codex persiste el desequilibrio entre las organizaciones no gubernamentales representantes de los consumidores y del interés público, por una parte, y las que actúan en nombre de los sectores industriales y comerciales, por otra parte. Por consiguiente, la participación de los consumidores debería establecerse en un contexto global de equilibrio entre todos los observadores de las organizaciones no gubernamentales que participan en el Codex.

Se invita al CCGP a que examine la posibilidad de extender la supervisión propuesta a la participación de la industria y de otras organizaciones no gubernamentales de observadores, especialmente en relación con los puntos 4, 5, 6, 7 y 8 del Apéndice A del documento CX/GP 00/9.

- **¿Cuándo se debe establecer la supervisión y cómo se han de comunicar sus resultados?**

En un principio, la Secretaría debe llevar a cabo una encuesta detallada entre los Miembros, antes de la celebración del próximo periodo de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius que se ha fijado para junio de 2001, a fin de establecer una información básica inicial.

Esa encuesta sería en sí un instrumento eficaz de supervisión que, tal y como se ha indicado *supra*, se podría actualizar fácilmente en las reuniones posteriores de los Comites Coordinadores Regionales. Los datos relativos a la situación global se podrían entonces recopilar y presentar en cada reunión de la Comisión.

Encuestas de la Internacional de Coinsumidores sobre las actividades de sus miembros en el plano nacional.

En varias ocasiones, la Internacional de Consumidores ha efectuado entre sus miembros encuestas relativas a sus actividades en el plano nacional. Por ejemplo, ha tratado de averiguar si los Puntos de Contactos del Codex y las consultas son eficaces. La Internacional de Consumidores está reexaminando actualmente los datos recogidos, con miras a actualizar esas encuestas y poner posteriormente a disposición del público detalles más completos de las mismas.

Conclusión

La Internacional de Consumidores estima que se han hecho progresos considerables en la formalización de los requisitos exigidos para la participación de los consumidores en los trabajos de Codex, mediante consultas nacionales mejor realizadas y por medio de los Puntos de Contacto del Codex.

Se debe mantener esta dinámica y adoptar procedimientos de supervisión eficaces para asegurarse de que se va a aprovechar plenamente.

Estas propuestas para evaluar la participación de los consumidores representan un importante paso adelante en una dirección apropiada. No obstante, no es momento de caer en la autosatisfacción. La confianza de los consumidores en el Codex y en sus procedimientos es ahora mayor que nunca. Los consumidores están cada vez mejor informados sobre su alimentación y más interesados por ella. Por ejemplo, a los consumidores les interesa la inocuidad de los alimentos, las normas alimentarias y las cuestiones de la salud, así como la rendición de cuentas y la independencia en materia de adopción de decisiones, y también las repercusiones de las decisiones del Codex en el comercio mundial de alimentos.

El Codex debe seguir procurando que sus procesos y procedimientos sean cada vez más accesibles a las organizaciones de consumidores y al público en general. Asimismo, se debe contemplar la posibilidad de adoptar otras medidas prácticas para que el Codex sea más accesible a los consumidores del mundo entero.